



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de diciembre de 2018.

Acta N° 82

Res. N° 1

Exp. N° 2018-25-1-006752

VISTO: El Memorándum 015/18 de fecha 4 de diciembre de 2018 de la Dirección del Programa de Gestión Financiero Contable y División Hacienda del CETP, el que cuenta con el aval de la Directora General del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado Memorándum, se solicita crédito adicional en la Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial" – Fondo de Inasistencias, por un monto total de \$ 65.000.000 en el Grupo 0 "Servicios Personales", en los Programas 601 - Proyecto 201, Programa 604 - Proyecto 207 y Programa 605 Proyecto 210.

II) Que según las Proyecciones con corte 30 de setiembre de 2018, el Consejo de Educación Técnico Profesional presentaba un desequilibrio de \$ 91.323.572 en el Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación "Rentas Generales".

III) Que tomando en consideración que las asignaciones presupuestales existentes en "Rentas Generales" no cubren en su totalidad los desequilibrios presentados por algunos Consejos, se realizaron las previsiones correspondientes, a fin de posibilitar dicha financiación con cargo al Fondo de Inasistencias en el presente ejercicio.

IV) Que el presente incremento presupuestal es de carácter excepcional y por única vez, por lo que el Consejo de Educación Técnico Profesional en el próximo ejercicio, deberá ajustar la ejecución de los créditos a las distribuciones aprobadas para el mismo.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto sugiere, realizar una trasposición de crédito por única vez por un monto de \$ 65.000.000 desde la U.E. 01, Programa 601, Proyecto 201, Objeto del Gasto 092 "Partidas globales a distribuir" en la F.F. 1.2 T.C. 2 (Fondo de Inasistencias), a la Unidad Ejecutora 04 a los Programas, Proyectos y Objetos del gasto, indicados.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" – Fondo de Inasistencias:

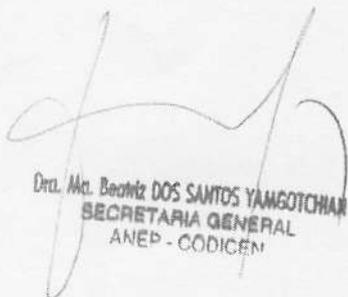
Proyectos Reforzantes						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos	
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales.	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	65.000.000	
Total de Proyectos Reforzantes					65.000.000	
Proyectos Reforzados						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos	
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales.	201 - Administración de la Educación	011	Sueldo básico de cargos	5.500.000	
			042/014	Por permanencia a la orden	550.000	
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577- L.16736	1.800.000	
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	4.300.000	
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	300.000	
	Tota Programa 601 - Proyecto 201					12.450.000
	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	20.500.000	
			012	Incremento por mayor horario permanente	66.000	
			014	Compensación máxima al grado	59.000	
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	245.000	
			024	Compensación máxima al grado	280.000	
			037	Suplencias	17.000	
			042/002	Compensación diaria por permanencia	147.000	
			042/014	Por permanencia a la orden	620.000	
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	15.000	
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	480.000	
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	550.000	
			048/013	Aumento diferencial ANEP	870.000	
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.200.000	
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc y no doc.UR y ANEP	370.000	
			048/023	Recuperación salarial años 2006	860.000	
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.705.000	
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	2.130.000	
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	2.030.000	
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	600.000	
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L. 16.713 D. 113/96	2.700.000	
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.100.000			
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	110.000			
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	5.700.000			
	087	Aporte patronal a FONASA	600.000			
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	92.000			
	Total Programa 604 - Proyecto 207					44.046.000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos	5.060.000	
			012	Incremento por mayor horario permanente	90.000	
			014	Compensación máxima al grado	390.000	
			022	Incremento por mayor horario permanente	37.000	
			042/002	Compensación diaria por permanencia	146.000	
042/010			Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	1.370.000		
042/014			Por permanencia a la orden	457.000		
042/032			Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577- L.16736	917.000		
042/034			Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	9.387		
042/039	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	27.513				
Total Programa 605 - Proyecto 210					8.504.000	
Total de Proyectos Reforzados					65.000.000	

2) Autorizar al Área Contable Financiero a realizar la transferencia financiera del código SIR de la Unidad Ejecutora 001 a la Unidad Ejecutora 04, correspondiente al Fondo de Inasistencias de acuerdo a lo establecido en el numeral 1) del presente acto administrativo.



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, y al Programa Gestión Financiero Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área Contable Financiero, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Micaela Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Manturol
Presidente
Consejo Director Central
Administración Nacional de Educación Pública